



Voces del Pantanal Boliviano

Santa Cruz, Mayo 2017

Boletín No. 54



CONSULTA PÚBLICA Y EL DERECHO DE LAS POBLACIONES A DECIDIR SOBRE SU TERRITORIO



CONTENIDO

Corredor Ferroviario Bioceánico, otro proyecto IIRSA en la Chiquitania.....2-3

Consulta pública y el derecho de las poblaciones a decidir sobre su territorio.....4-5

Incertidumbre entre los comunarios que viven en la región donde se construirá Rositas.....6

Roboré otra vez dice no a la minería.....7

A 10 años de la declaración de los derechos de los pueblos indígenas.....8

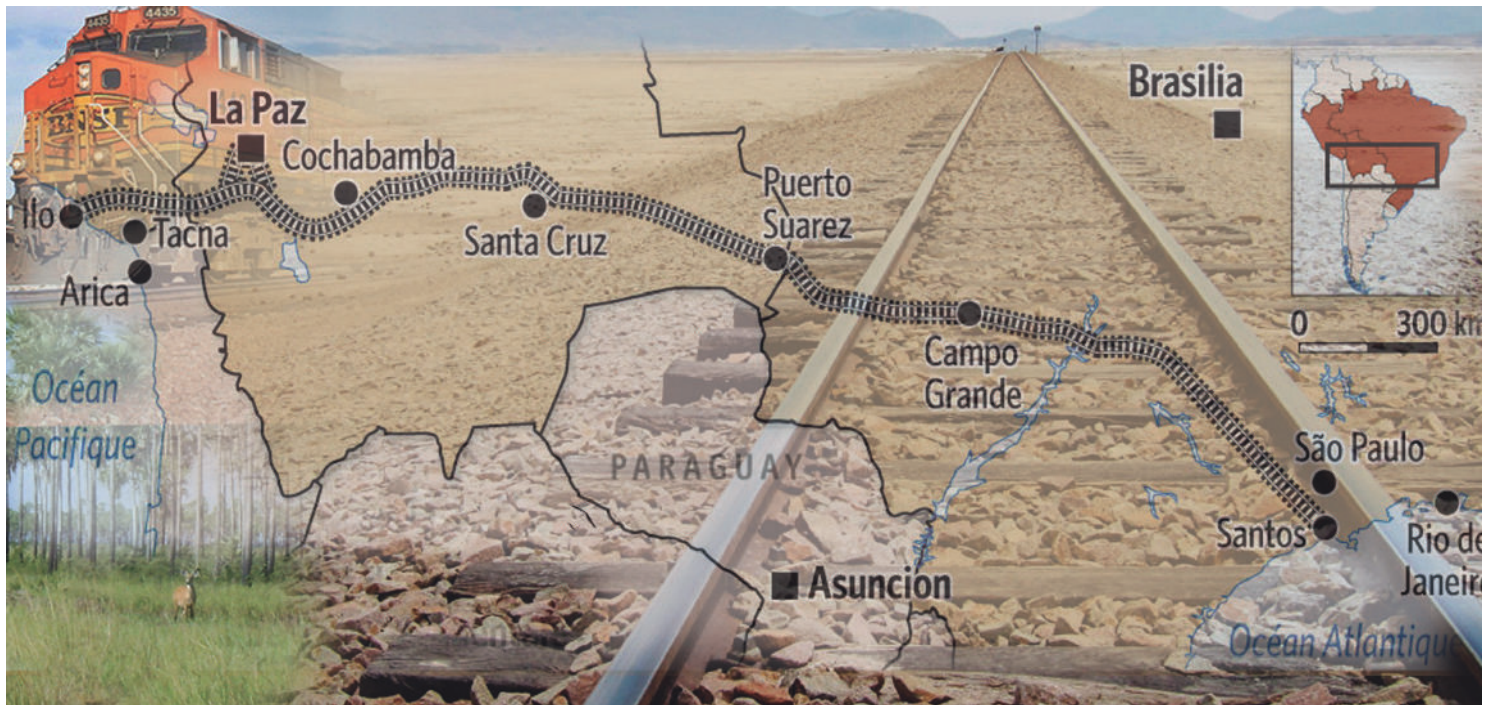
En términos formales, el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa e informada, mediante sus instituciones y procedimientos, está reconocido por la Constitución Política del Estado y las Leyes 1257 y 3760, que refrendan el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Sin embargo, desde el Estado se vienen creando una serie de decretos, orientados a restringir la participación efectiva de los afectados, atando de manos a los pueblos indígenas para la toma de decisiones sobre su territorio. Se busca poner una camisa de fuerza a este derecho para allanar el camino a la imposición de estas actividades en todo el territorio nacional, incluido Territorios Indígenas y Áreas Protegidas.

Ver artículo completo en la página 4



CORREDOR FERROVIARIO BIOCEÁNICO, OTRO PROYECTO IIRSA EN LA CHIQUITANÍA



El Corredor Ferroviario Bioceánico Central, megaproyecto de la IIRSA que es promocionado como la máxima expresión de la integración regional, avanza en su implementación al margen de las poblaciones que serán afectadas por el mismo. Este proyecto cuenta con cuatro estudios iniciales (financiados por el BID por 6.700.000 dólares). Sin embargo, la mayoría de la población de las 31 comunidades directamente afectadas de la Chiquitanía y el Pantanal, asentadas a lo largo de la ferrovía hacia Brasil, lo desconoce totalmente.

Una vez más se desarrolla la planificación regional sin tomar en cuenta a quienes viven en el territorio que será intervenido. Según los informes del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN), instancia que hereda los proyectos de la IIRSA, y del Ministerio de Obras Públicas, el proyecto contempla la rehabilitación de la actual vía férrea que atraviesa la Chiquitanía, para ampliar la capacidad de carga actual mediante el cambio de rieles y remplazos de durmientes.

Entre los principales impactos socioambientales a analizar están la presión sobre los recursos naturales de la región y los riesgos que implica el paso de trenes con una velocidad entre 100 km/h y 160 Km/h por medio de los centros poblados, vías de acceso a propiedades agropecuarias y áreas protegidas.

COSIPLAN

El Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN) es la instancia de discusión política y estratégica para planificar e implementar la integración de la infraestructura de América del Sur, en compromiso con el desarrollo social, económico y ambiental. Está integrado por las Ministras y los Ministros de las áreas de infraestructura y/o planeamiento o sus equivalentes designados por los Estados Miembros de UNASUR.



La ficha del proyecto extraída de la página web del COSIPLAN indica que permitirá “el desarrollo, explotación e industrialización de los recursos naturales de manera sostenible permitiendo las actividades de exportación e importación con mejores condiciones que las actuales”. Es decir, mejorar las condiciones de transporte de los recursos naturales orientados a la exportación (extractivismo).

Además, en la audiencia pública para evaluación ambiental estratégica del Corredor Ferroviario Bioceánico Central, realizada en Santa Cruz de la Sierra en julio de 2014, el equipo consultor indicó que una de las alternativas para evitar el paso por los centros poblados es la **reubicación de comunidades y sus actividades**. Esto debe ser analizado en detalle en el estudio de evaluación de impacto ambiental.

Con base en la experiencia de las comunidades locales con la construcción de gasoductos y la carretera a Puerto Suárez, las poblaciones afectadas deben solicitar información veraz y oportuna para ejercer un control social sobre el proyecto y resguardar sus derechos ambientales y colectivos, establecidos en la normativa ambiental y la Constitución Política del Estado.

IIRSA Integración de la Infraestructura Regional Suramericana surgió en una reunión de presidentes suramericanos el año 2000, con el objetivo de coordinar la ejecución de cientos de proyectos de transporte de energía y comunicación, que den soporte a la exportación y la sobreexplotación de recursos naturales del continente.

Desde su nacimiento, IIRSA se relacionó con el extractivismo para lo cual se dividió el continente en 10 ejes de supuesta integración, en los que actualmente se tienen planificados 581 proyectos que implican la intervención sobre áreas ricas en biodiversidad con consecuentes impactos sociales y ambientales.

Desde el 2011, la cartera de proyectos de IIRSA pasó al Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN) de UNASUR que sustituye al Comité de Dirección Ejecutiva de IIRSA. Así, los gobiernos progresistas que criticaban el neoliberalismo y el saqueo de los recursos naturales del continente se convirtieron en los impulsores de los proyectos IIRSA.

TALLER DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL CHACO Y LA CHIQUITANÍA

El 29 y 30 de mayo se realizó en Santa Cruz un taller con mujeres del Chaco y la Chiquitanía. El objetivo fue la elaboración colectiva de una estrategia de incidencia para la gestión de los recursos naturales en favor de los derechos de las mujeres y la justicia ambiental. Contó con la presencia de representantes de las comunidades de Yatirenda, Cotoca, Tembipe y Buena Vista.

En el evento se realizó un interesante intercambio de experiencias y análisis sobre el impacto diferenciado que los distintos proyectos, extractivos y de infraestructura tienen sobre las mujeres.

Hay que remarcar que previamente se realizaron talleres comunales en Takovo Mora y la Chiquitanía, de donde salieron los insumos para delinear acciones para la incorporación efectiva de las mujeres en la gestión de los recursos naturales, como una de las condiciones para alcanzar la justicia ambiental.



CONSULTA PÚBLICA Y EL DERECHO DE LAS POBLACIONES A DECIDIR SOBRE SU TERRITORIO



Cuando hablamos del manejo sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad como base para el desarrollo nacional, partimos del criterio de que su uso debe ser racional y no comprometer la biodiversidad y servicios ecosistémicos que nos brindan los distintos ambientes del país.

A pesar de que desde el discurso oficial se sigue hablando del cuidado de la "madre tierra", las políticas de "desarrollo" del país se orientan hacia la extracción irracional de los recursos (orientados a la exportación) en áreas protegidas y territorios indígenas. Estas acciones pisotean la propia Constitución Política del Estado que indica que: las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado, que permita a los individuos y colectividades presentes y futuras, desarrollarse de manera normal y permanente; además, reconoce el derecho de la población a ser informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar la calidad del medio ambiente (artículos 33 y 343 de la CPE).

Para imponer el avance del extractivismo minero, petrolero o para el desarrollo de megaproyectos de infraestructuras, se ha desarrollado una serie de normas e instrumentos administrativos que vulneran el derecho de las poblaciones locales afectadas a ser consultados previamente. Se habla de Leyes o decretos que las autoridades nacionales buscan imponer a pesar de contar con menor jerarquía que la Constitución.

Frente a una campaña de desinformación que llevan adelante empresas públicas/privadas en torno a que sólo las comunidades indígenas tienen derecho a la consulta, y que buscan restringirla aún más indicando que corresponde sólo a los afectados de forma directa, debe aclararse que el derecho a la consulta previa es para toda la población afectada, tal como lo indican el artículo 353 y 352 de la Constitución Política del Estado (CPE), así como el artículo 21 de la Ley de Medio Ambiente.

Para el caso de la explotación de recursos naturales en determinado territorio, el artículo 352 de la CPE es claro al indicar que debe haber un proceso de consulta libre, previa e informada a la población afectada. Además, indica que en las naciones y pueblos indígena originario campesinos la consulta tendrá lugar respetando sus normas y procedimientos. El sistemático pisoteo de estos derechos provoca la movilización de comunidades indígenas, pueblos afectados y organizaciones de la sociedad civil en defensa de sus derechos colectivos y del medio ambiente.

Sobre la consulta a los pueblos indígenas

En términos formales, el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa e informada, mediante sus instituciones y procedimientos, está reconocido por la Constitución Política del Estado y las Leyes 1257 y 3760, que refrendan el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Sin embargo, desde el Estado se vienen creando una serie de decretos, orientados a restringir la participación efectiva de los afectados, atando de manos a los pueblos indígenas para la toma de decisiones sobre su territorio. Se busca poner una camisa de fuerza a este derecho para allanar el camino a la imposición de estas actividades en todo el territorio nacional, incluido Territorios Indígenas y Áreas Protegidas.



Esto sucede en el sector de hidrocarburos, donde las comunidades indígenas afectadas denuncian que, con la modificación del Reglamento de Consulta, todo es definido por las autoridades del Ministerio de Hidrocarburos y personeros de las empresas. Además, no se realiza el proceso de información previa a las comunidades, ni los criterios de que las consultas sean libres, informadas y bajo sus procedimientos. Con el control total sobre el proceso, a los comunarios les ponen los decretos por delante, diciéndoles que más vale que acepten sus condiciones, porque igual se tomarán decisiones con el Ministerio al margen de ellos.

En esas condiciones avanza la expansión del extractivismo en el país y su carrera por la extracción irracional de los recursos naturales, con un alto costo social y ambiental, cuyas consecuencias se presentan más allá de las áreas donde se desarrollan los proyectos. Frente a ello debemos sumar fuerzas para defender el derecho a un medio ambiente sano, que sea sustento de vida de las presentes y futuras generaciones. El ejercicio del mismo pasa por tener la posibilidad de definir qué tipo de desarrollo deseamos en nuestros territorios.



Reunión comunal en San Lorenzo Viejo

Convenio 169 de la OIT refrendado por la Ley 1257 del 11 de julio de 1991

En su artículo 6, indica que "los gobiernos deberán (...) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente (...) Las consultas (...) deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, **con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.**"

En el artículo 15, manifiesta que para el caso de la explotación de recursos naturales deben consultar a los pueblos interesados, **antes de emprender o autorizar** cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras.

Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, refrendado en la Ley 3760 del 7 de noviembre de 2007

El artículo 19 indica que los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, **a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.**

En el artículo 32 se señala que estas consultas se deben celebrar a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, el uso o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.

INCERTIDUMBRE ENTRE LOS COMUNARIOS QUE VIVEN EN LA REGIÓN DONDE SE CONSTRUIRÁ ROSITAS

El proyecto múltiple Río Grande-Rositas trae incertidumbre y temor para los comunarios que viven en las zonas aledañas donde se construirá la hidroeléctrica. Los posibles afectados y sus autoridades hablan acerca del impacto que tendrá en su territorio y su manera de vivir cuando inicie la edificación de la presa.

Los comunarios dicen que los funcionarios de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) sólo les han mostrado las supuestas ventajas del proyecto y no así las afectaciones que tendrá su territorio. Además, Vallegrande será la más afectada, este municipio y Posttrervalle tienen el 70 por ciento del espejo de agua de la zona, lo que significa que se perderían importantes zonas productivas con la construcción de Rositas.

Otro aspecto que les indigna a los comunarios es que hasta el momento no se ha realizado consulta alguna respecto de la construcción de Rositas. Por ello los habitantes de la zona han conformado el Comité de Defensa de Afectados del proyecto hidroeléctrico Rositas para organizarse y juntos enfrentar la realización del proyecto.

“Todos los afectados del proyecto Rositas nos encontramos con la incertidumbre desde el momento en que este proyecto fue lanzado. Es incertidumbre porque no está siendo socializado en la manera correcta. Los afectados no estamos teniendo una información clara. No sabemos en qué situación quedamos, dónde se nos va a llevar y si se nos va a indemnizar”, señaló Benigno Barrientos, vicepresidente del Comité de defensa de afectados del proyecto hidroeléctrico Rositas.

En la última semana de abril hubo una reunión en la comunidad Arenales, municipio de Vallegrande, y se estableció no dejar ingresar a ninguna persona extraña a la zona, sobre todo a funcionarios de ENDE o de alguna otra institución que busque información para el proyecto Rositas.

El impacto que tendrá la hidroeléctrica es incalculable, porque se inundarán bosques, cultivos y viviendas. Y los habitantes de esas zonas lo saben. A ellos les preocupa su situación, porque al ser reinstalados en

otros lugares se afectará su economía y su manera de vivir. No existe forma alguna en que se puedan resarcir las pérdidas que tendrán mil familias aproximadamente con la construcción de esta obra, pues hay efectos que no se pueden pagar.

“Seguramente el gobierno departamental nos va a acusar como políticos, como enemigos del desarrollo de Santa Cruz, no importa. Vamos a pelear hasta el final, hemos decidido eso. Y la gente del lugar ha decidido que no va a salir. La única estrategia que tenemos ahorita es sensibilizar”, indicó Alfredo García, comunario.



ANMI Río Grande - Rositas

Por su parte, Casto Romero, alcalde del municipio de Vallegrande, dijo que pese a todo lo que se dice desde el gobierno nacional y ENDE, la construcción de otras infraestructuras previstas para beneficio de las poblaciones locales, continúa en desarrollo. “El tema de las inversiones que se ha venido haciendo en la zona, hasta el momento, no ha sufrido ninguna paralización por parte del municipio. Aquí estamos en un techo que ha sido construido en 2016, un tinglado en esta cancha”, indicó Romero. Agregó que “la gente sigue esperanzada en que va a seguir viviendo aquí, por lo tanto como autoridades corresponde que vamos dando atención a las diferentes demandas que tienen. Tampoco ha parado la inversión en este caso del Estado nacional porque se está construyendo un puente en el Río Grande”.

El alcalde también señaló que la baja en inversión se ha percibido por parte de los habitantes de la zona. Ante la incertidumbre de que su territorio sea inundado, algunos han detenido los pequeños proyectos que tenían para ampliar negocios o viviendas.



ROBORÉ OTRA VEZ DICE NO A LA MINERÍA

Se intenta, una vez más, vulnerar el derecho de los pueblos a decidir qué tipo de desarrollo quieren



A 400 kilómetros al este de Santa Cruz de la Sierra, camino a la frontera con Brasil, se encuentra la Reserva Municipal de Vida Silvestre Tucabaca, en el municipio de Roboré, área protegida creada para conservar las serranías de Santiago y Chochís y el valle de Tucabaca. Esta reserva es una de las pocas áreas protegidas de Bolivia que se ha creado por decisión de la comunidad local.

Desde el 2009 existe la amenaza de la minería sobre la Reserva Tucabaca y desde ese año las comunidades del municipio de Roboré se oponen rotundamente al desarrollo de la minería. La primera vez que se conoció la existencia de hierro en las serranías de donde todos se abastecen de agua, nadie sabía de qué se hablaba. En ese momento plantearon realizar minería a cielo abierto para explotar hierro, es decir, propusieron desarrollar una actividad que destruye el medioambiente y pone en peligro las fuentes de agua del municipio de Roboré.

El área protegida se creó para proteger en forma sistemática las fuentes y los cursos de agua que son la base del sistema hídrico regional. La Ley N°535 de Minería y Metalurgia establece en su artículo 220 que los actores productores mineros pueden realizar actividades mineras en áreas protegidas si es que sus actividades NO afectan los objetivos de protección del área. En el caso de Tucabaca, NO deben desarrollarse actividades mineras a cielo abierto en las serranías, porque se acabaría con la razón de ser del área protegida.

Sin embargo, el pasado 12 de mayo las comunidades indígenas chiquitanas, Naranjos y San Lorenzo Viejo de Roboré, recibieron la noticia de una nueva arremetida de la minería en su territorio. Llegó a ambas comunidades una resolución de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) convocando a consulta previa para la explotación minera en estos lugares para el 25 de mayo. El actor minero que solicitó la licencia de explotación en el área protegida es la empresa SIDERESTE. El proceso de convocatoria fue realizado fuera de tiempo –según lo establecido en la misma resolución–, no tomó en cuenta el régimen de área protegida de Tucabaca, ni usos y costumbres de las comunidades indígenas. Se les impuso día, lugar y hora para el evento administrativo. No conforme con todo esto, la empresa no coordinó con las autoridades comunales la forma de participación de las mismas. Finalmente, cuando llegó el día de la consulta, nadie de la empresa convocante ni de la AJAM apareció ni dieron señales de vida en la primera reunión de consulta previa.

Vale la pena recordar que es la segunda vez que SIDERESTE hace el mismo trámite. En 2011 consiguió la licencia para explotar hierro en el área a través de un proceso lleno de irregularidades y vulnerando la condición de área protegida de la reserva. En 2012 la empresa no pudo ejecutar su proyecto y perdió la licencia por falta de pago de la patente. Desde el 2014 reinició el proceso para adjudicarse los derechos de explotación en Tucabaca. Sin embargo, tampoco hay buena fe en el proceso que se quiere llevar adelante, pues además de insistir en no reconocer la existencia del área protegida, no entregó la documentación previa a las comunidades (solicitud del Actor Productivo Minero, el Plano Definitivo y el Perfil del Proyecto), como establece la resolución AJAMD/SCZ/DD/RA-ICP/6/2017, del 5 de abril del 2017.

Roboré lleva ocho años con la firme posición de no permitir las actividades mineras en su municipio. Esta región fue declarada municipio turístico y capital departamental del arte rupestre, lo cual le agrega un valor más a los que ya tiene. Con la incursión de la minería no sólo se afectaría la vocación del área protegida, sino de toda la población.



A 10 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El 25 de abril se celebró el décimo aniversario de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas por las Naciones Unidas. A pesar de este avance formal, en el mundo se siguen vulnerando estos derechos y los Estados que tienen la obligación de hacerlos cumplir son los primeros en transgredirlos.

Los gobiernos comprometidos con las actividades extractivas como hidrocarburos, minería, megahidroeléctricas y los agronegocios, no respetan los territorios indígenas. En muchos casos estos son expulsados o tienen que vivir en zonas altamente contaminadas con los ecosistemas destruidos, de los cuales depende su sobrevivencia.

En Nueva York, a propósito del aniversario de la Declaración, Evo Morales en su discurso aseguró que Bolivia es un ejemplo para el mundo porque en el país se cumplen los derechos de los pueblos indígenas. Lo paradójico es que en esos momentos se desarrollaba una marcha de pueblos indígenas en rechazo a la exploración y explotación petrolera impulsada por YPFB en la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquía.

Por otra parte, en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) existe un recurso de medidas cautelares a favor de un pueblo indígena no contactado en la Reserva Toromona que ha sido afectado por tareas de exploración de hidrocarburos en el norte de La Paz.

La realidad es que en Bolivia, en los últimos años, hubo un retroceso en el reconocimiento y respeto del derecho de los pueblos indígenas. Basta recordar la represión a los indígenas del TIPNIS el 2011, allí exigieron una consulta porque rechazaban la construcción de una carretera en su territorio o la represión a indígenas

guaraníes de Takovo Mora el 2015. Los habitantes de esa zona fueron reprimidos por oponerse a los decretos que vulneraban los derechos de la consulta en sus territorios.

En la actualidad, indígenas del Madidi y del Chaco están en emergencia frente proyectos de construcción de megarepresas en el Bala y Chepete, en el norte de La Paz, y Rositas en el Chaco, por la afectación que tendrán en sus territorios y actividades productivas.

Por otra parte, en su discurso el Presidente llamó a organizar la lucha mundial para salvar el planeta con la consigna de "Planeta o Muerte". Sin embargo, en Bolivia además de la expansión de la frontera hidrocarburífera y minera, la deforestación avanza de forma alarmante en el Chaco, Amazonía y Chiquitanía, y es el propio gobierno que plantea ampliar aún más la frontera agropecuaria con un millón de hectáreas anual.

Es lamentable que se siga utilizando de manera demagógica en los foros internacionales la defensa del medio ambiente, cuando en el país se hace lo contrario. Solo la organización de la sociedad civil puede defender el medio ambiente que garantice el futuro.



PROBIOMA

Directores: Miguel Ángel Crespo
Rosa Virginia Suárez

Elaborado por: Sara Crespo
Sofía Balcázar
Rudy Ortiz
Zulma Escobar



Oficina Central

Barrio Equipetrol calle Córdoba 7 Este # 29
Santa Cruz de la Sierra.
Teléfono: (591) (3) 343 - 1332 / 343 - 2098
Casilla 6022. Email: probioma@probioma.org.bo
incidencia@probioma.org.bo
www.probioma.org.bo